



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (25 de abril de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 447

CIUDAD Y FECHA	25 DE ABRIL DE 2023
PROCESO	PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE	GLORIA NELLY MATACEA TORRES
DEMANDADO	MIRIAM AMPARO MATASEA MEZA
RADICADO	865683184001-2022-00170-00

Visto el informe que antecede, y una vez revisado el expediente, se avizora que la señora **Gloria Nelly Matacea Torres**, el 05 de abril de 2023, allegó en físico a las instalaciones del juzgado y mediante correo electrónico memorial por medio del cual solicita se le asigne un abogado, dado que no cuenta con recursos.

Ante lo expuesto fuera procedente entra a resolver lo peticionado, si no fuera porque se encuentra pendiente por resolver la revocatoria del poder allegada por la mencionada, quien fue requerida mediante auto interlocutorio N° 242 del 7 de marzo de 2023 para que aclarara frente a qué abogado va dirigida la solicitud dado que el togado señalado en el memorial no corresponde al profesional que se encuentra actuando dentro del proceso de la referencia.

Sin embargo, pese lo anterior, se tiene que ya trascurrió el término otorgado, sin que la parte se manifestara.

En consecuencia, se ordena **por secretaría** se requiera por segunda ocasión mediante comunicación a la Señora Matacea Torres, para que, dentro del término de cinco días, aclare al despacho si la revocatoria que pretende es la del Doctor Sáenz Zambrano, o va dirigida a otra actuación, de ser así deberá adecuar la revocatoria aportada; de manera completaría deberá llamarse al abonado telefónico 3123141905, e informarle lo aquí decidido. Dejar constancia dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a673e60f01e5ff3e19c26bb5541c56dacd696d0fca268f41ca4c3cbab1da624**

Documento generado en 25/04/2023 07:32:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>